# ORDENANZA Nº 272.

**Art. 1º )** Decárase de utilidad pública e interés general, el reacondicionamiento del edificio comprado para el funcionamiento de las dependencias administrativas de la Municipalidad de San Justo.
**Art. 2º )** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los estudios técnicos necesarios, debiendo el mismo contemplar el normal funcionamiento de las distintas dependencias municipales, presentes y futuras.
**Art. 3º )** Deberá incluirse en el mismo todos los estudios y costos de las distintas obras a realizar, separadamente, es decir, materiales, mano de obra de albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc.
**Art. 4º )** Se autoriza al Intendente Municipal, a gestionar ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, un crédito de SETECIENTOS MIL PESOS ($a. 700000,00), destinados a cubrir los gastos que se originen en el cumplimiento de las obras mencionadas, de acuerdo a los estudios previos realizados.
**Art. 5º )** Facúltase al Intendente Municipal, a afectar en calidad de garantí de créditoa solicitar a la caja Nacional de Ahorro y Seguros, las coparticipaciones provinciales y nacionales que correspondan a la Municipalidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, durante los años que el mismo tenga vigencia.
**Art. 6º )** Comuníquese, Publíquese, Registrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.